Año 1.° PAZ, Viernes 4 de Julio de 1845. Num. 55.

SUBSCRIPCION—Por un mes 20 rs. por seis meses ó 1 año á 2 pesos mensuales.
AVISOS—Los de menos de diez líneas, por ocho publicaciones 1 peso; los de mayor estension proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

REMITIDOS—Sobre asuntos particulares á precios convencionales—los que sean de interés público; se insertarán *gratis*—No se admite comunicado alguno sin firma conocida.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

San Laureano Arzobispo.

LA EPOCA.

"HARINAS—PANADEROS."

(Continuacion.)

Tenemos á la vista el Reglamento que la Municipalidad de esta Capital, sancionò, para regularizar la venta de las harinas, encabezado así.

"*Atendiendo á que el abuso de la ,,libertad en el comercio de las harinas ,,ataca y destruye mediante el monopolio esa misma libertad. y que espone tambien la salud pública etc.*

,,Art. ° 1. ° Ningun individuo ,,ni corporacion impedirá la libre in- ,,ternacion de las harinas en el tam- ,,bo respectivo de esta ciudad; ni po- ,,drá comprarlas sino en los términos ,,prevenidos en este Reglamento"

Es imposible darse cuenta del arbitrario fundamento en que la Municipalidad se apoya para defender la libertad con la coaccion mas inaudita. ¡Temer por la libertad de la *industria comercial*, defendida por cada uno de los interesados, y reasumir los derechos de estos sin su consentimiento para erijirse en defensor sirviendose para ello de leyes restrictivas.! Mandar que *sea libre la internacion de las harinas hasta el tambo respectivo!* Este es el colmo de las contradicciones.

Tanta libertad hay en ese acto como la que asiste á los reclutas, presos codo con codo y à quienes se les autoriza para marchar hasta el cuartel—*ni podrá comprarlas sino en los términos prevenidos por este Reglamento.* Este solo renglon equivale al despojo de la propiedad y la violacion de todas las leyes que la patrocinan y defienden—Un mercado puramente consumidor, que no produce el articulo, dictando leyes coercitivas—¡Declarando no válidos los titulos del propietario, y prohibiendole el derecho de deshacerse de su propiedad, so pena de *castigarlos como á enemigos de la salud pública......*

La historia del *reparto diario* de *harinas* en el tambo consagrado á este objeto, basta para probarnos suficientemente que son mil veces mas dañosos los medios inventados para regularizar la venta de ese artículo que los abusos y los daños que se han querido por tales medios precaver.

Escusado será que persistamos en probar que es abusiva tal determinacion que prohibe al dueño de un artículo de 1.ª necesidad como es la harina, venderlo libremente á quien y al precio que le conviniere. Si se teme la *carestia*, esta sería momenta- porque la concurrencia restable- muy pronto el equilibrio si á los *monópolistas*, fijense leyes para reprimirlos.

[*Continuarà.*]

JUECES.

Por razones que ya hemos dado muchas veces y que no podrán mudar hasta que nuestro diario sea mayor, y la imprenta no tenga 40, ó 50 cajistas, hemos suspendido la conclusion del hermoso *discurso sobre administracion de justicia*, traducido por un alumno de la clase de frances; hoy empezamos su publicacion y recomendamos su lectura.

Serenos! Mas Serenos!

Los rejistradores de *nidos de golondrinas* vuelven de nuevo a turbar la paz de los tejados—Anteanoche á las doce y media ha sido escalada la casa del C. D. Juan Mas, a quien le han robado alguna plata y varias alhajas—No sabemos que responderàn a esto los serenos.

Hace un mes, o quizà poco menos, que se ha nombrado una *comision de ciudadanos* para examinar un reglamento de serenos—què barbaro destino! que todo entre nosotros ha de participar de la inercia de los [illegible] Veremos si este nuevo *robo* y otros que se sucederán tal vez, impulsan a los señores comisionados a fin de que tengamos o no tengamos la sabia institucion de serenos—porque decir que hoy existe, es un abuso de palabras.

Hablando de los *rumores* que corrian sobre la amenaza de asesinato hecha al Dr. Guachalla, dijimos que tambien se decia que la Intendencia nada habia providenciado en el asunto—estamos autorizados para desmentir esa voz—La Intendencia ha sometido sus indagaciones al juzgado respectivo,—conservando en arresto a Raimundo Zurita, principal acusado en el complot de asesinato.

BOLETIN AMERICANO.

PERU.

Hemos recibido periodicos de Arequipa; en el Republicano se rejitra el supremo decreto que organiza el Ministerio, en la forma siguiente.

—Ministerio de R. E. el D. D. José Gregorio Paz Solan.

—id de Gobierno; D. D. Miguel del Carpio.

—id de Guerra y Marina; Coronel D. Manuel de Mendiburu.

—id de Hacienda; el C. D. Felipe Barreda.

El consejo de Estado lo preside, segun las notas publicadas hasta hoy, el Sr. Jeneral D. Miguel San Roman.

Las cartas y periodicos de Tacna nada nos dicen sobre el estado de la cuestion con el congreso, relativamente á la destitucion del Sr. Jeneral Iguain, que parece consumada.

Una paz jeneral se hace sentir en todos los departamentos de la Republica Peruana.

"CHILE"

Transcribimos un prárafo de carta de persona respetable, y cuya lectura será precisamente de interes. La triple intervencion en el Plata, es segun nuestro corresponsal un objeto que ha caido en el dominio de la historia.

Dice la Carta—

"El suceso de la derrota de Rivera ,, es cierto, pero insignificante—Tambien ,, hemos visto aquí en el "Siglo" la ,, nota dada por Garcia, en que se ,, reconoce por el ajente frances el blo- ,, queo de Montevideo, pero ese recono- ,, cimiento será nominal—Lo que hay ,, de muy cierto, de indudable son dos ,, cosas—La primera, el rompimiento ,, de las relaciones de paz entre Ro- ,, sas y el Brasil como lo verán UU. ,, por el número 5,186 del Mercurio, ,, en que está la órden dada a Guido ,, para retirarse del Brasil—(se halla ,, hoy en Buenos Aires.

"El motivo de la desavenencia ha sido la mision del Vizconde Abrantes ,, en solicitud de la intervencion, que ,, es tan cierta como que yo le escri- ,, bo esta carta—Lo sabemos por las ,, palabras del mismo Ministro Ingles ,, que UU. verán en el número 5,179 ,, del mismo *Mercurio* y por el arti- ,, culo del *Times* del número 5,156— ,, y por otros conductos que no le pue- ,, do por ahora trasmitir.

"A esta ahora pues, *Montevideo* ha ,, saludado con sus 90 piezas la *In- ,, tervencion* que la salva de Rosas, y ,, el Jeneral Paz y el Brasil y Para- ,, guay, se estaràn aprontando para a- ,, provecharse de tan gran suceso."

"La mision de D. Baldomero Gar- ,, cia nos ha sido aqui muy provecho- ,, sa, pues que las pretensiones torpes ,, de Rosas no pueden contribuir a otra ,, cosa que a empeorar su causa en el ,, esterior—Bedoya ha estado preso ,, por haber arrancado la cinta al sir- ,, viente de D. Baldomero Garcia, pe- ,, ro toda la prensa sin eceptuar un ,, solo papelucho han llenado sus co- ,, lumnas de maldiciones contra Rosas ,, y su divisa injuriosa para los emi- ,, grados que se encuentran aqui al ,, abrigo de las leyes del pais.

"Garcia, ha pedido el silencio de la ,, prensa y el gobierno le contesta dig- ,, namente que esa es una garantia— ,, del órden constitucional del pais y ,, que no puede ni debe enfrenarla. ,, Se cree que Garcia pedirà su pasa- ,, porte y se irá.

"Este ejemplo, unido á tantos otros ,, hacen conocer bien que Rosas no ,, puede mantener ejentes en el esterior ,, sino para justificar la barbarie de su ,, politica."

DEMOSTRACION

de la legitimidad de la Independencia de la Republica del Paraguay y de la legalidad del tratado de comercio especial, celebrado entre su gobierno y el de la provincia de Corrientes, por D. José Rivera Indarte, Editor del Nacional de Montevideo.

[CONTINUACION.]

Extracto de la comunicacion que con fecha 20 de Julio de 1811 dirijiò la Junta Gubernativa del Paraguay, nombrada á consecuencia de la revolucion de 14 de Mayo del mismo año, á la Junta Gubernativa del Rio de la Plata.

"Cuando esta provincia opuso sus fuerzas á "las que vinieron dirijidas de esa ciudad, no "tuvo ni podia tener otro objeto, que su na-"tural defensa. No es dudable, que abolida ò "deshecha la representacion del poder supremo, "recae este, ó queda refundido en toda la "nacion. Cada pueblo se considera entonces "en cierto modo participante del atributo de la "soberania, y aun los ministros pûblicos han "menester su consentimiento, ô libre conformidad "para el ejercicio de sus facultades. De este "principio tan importante como fecundo en "utiles consecuencias, y que V. E. sin duda "lo habrá reconocido, se deduce ciertamente, "que reasumiendo los pueblos sus derechos "primitivos, se hallan todos en igual caso, y "que igualmente corresponde á todos velar "sobre su propia conservacion. Si en este estado "se presentaba el Consejo llamado de Regencia "no sin alguna apariencia de lejitimidad ¿que "mucho es que hubiese pueblos, que buscando "una ancora de que asirse en la jeneral borrasca "que amenazaba, adoptasen diferentes sistemas "de seguridad, sin oponerse al jeneral de la "nacion?

"Es verdad, que esta idea para el mejor "logro de su objeto podia haberse rectificado. "*La confederacion de esta provincia con las* "*demas de nuestra America, y principalmente* "*con las que comprendia* la demarcacion del "antiguo Virreynato, debia ser de un interes "mas inmediato, mas asequible y por lo mismo "mas natural, sino que por el enlace de par-"ticulares reciprocos intereses parecen destinados "por la naturaleza misma à vivir y conservarse "unidos. No faltaban verdaderos patriotas, que "[illegible] union en terminos justos "y razonables: pero las grandes empresas "requieren tiempo y combinacion, y el ascen-"diente del Gobierno, y desgraciadas circuns-"tancias que ocurrieron por parte de esa, y "de esta ciudad, de que ya no conviene hacer "memoria la habian dificultado. Al fin las cosas "de la Provincia llegaron à tal estado, que fué "preciso que ella se resolviese seriamente à "recobrar sus derechos usurpados, para salir de "la antigua opresion en que se mantenia "agravada con nuevos males de un rejimen sin "concierto, y para ponerse al mismo tiempo á "cubierto del rigor de una nueva esclavitud de "que se sentia amenazada.......................

(*Continuará.*)

BOLIVIA.

La Provincia de Otuquis.

DESCRIPCION.

Grado de civilizacion en que se hallan los habitantes de la Provincia de Chiquitos comprendidos en los Pueblos de San Javier, Concepcion, San Miguel, San Ignacio, Santa Ana, San Rafael, San José, San Juan, Santiago, y Santo Corazon.

[*Continuacion*]

RIOS.

De la Serrania del Sunsas nace el Rio San José, que corre al Norte, y reunido con otros varios riachuelos, pasa por los campos de San Cristoval y la estancia de San Fernando haciéndose navegable, y entra en la gran laguna Beraba con el nombre de Rio Turquis: esta gran laguna acopia todas las aguas de los campos del Sur del Rio Jauru hasta el Pueblo de San Juan de Chiquitos, y se comunica con el Rio Paraguay por un canal profundo al Norte de la Serrania del Dorao ó San Luis.

CORDILLERAS.

Las Cordilleras principales son la de Sunsas que empieza en las inmediaciones del Pueblo de San Juan de Chiquitos: corre del Oeste al Este, abraza una distancia de ochenta leguas, terminando en el gran cerro de Astrumba en la costa del Rio Paraguay. Su punto mas elevado es el cerro del mismo nombre; que dista doce leguas del Pueblo de Santo Corazon. Encima de esta Cordillera se encuentran páramos tan frios como en los minerales de Aullagas Departamento de Potosi. La Cordillera de Santiago sale de Guarayos, pasa por el Pueblo San José de Chiquitos que dista cincuenta leguas de Santiago al Oeste; corre del Norte al Sur hasta la laguna de Concepcion, y despues del Oeste al Este una estension de doscientas leguas; cuyo punto mas elevado es el cerro del Chochiis mineral de plata descubierto por los Jesuitas y se halla en la mitad del camino de San Josè a Santiago, y concluye en la márgen del Rio Paraguay en la Fortaleza de Coimbra: ha servido de barrera entre la Provincia de Chiquitos y el Gran Chaco. La Serrania del Ataito nace en los campos de San Cristoval; corre al Sur hasta el Pueblo del Corazon, de aqui sigue al Este en una estension como de cuarenta leguas, y termina en la laguna Gaiba y en la Serrania del Dorao sobre la costa del Rio Paraguay llamada por el Sr. Azara cerros de Santa Lucia.

LOS TRES REINOS NATURALES.

MINERAL.

Todas las vertientes de la Cordillera del Sunsas y las pequeñas corrientes que circundan el Corazon son muy ricas en lavaderos de oro, y sin mayores esfuerzos se ha visto encontrar a los naturales en el curso de las aguas pepitas de este precioso metal. Segun las observaciones de algunos Brasileros conocedores en el mineral de Diamantino debe encontrarse esta piedra preciosa en las vertientes de las Cordilleras de Sunsas y Santiago.

(*Continuará.*)

CORRESPONDENCIA.

Conclusion del fragmento del discurso sobre la administracion de la justicia criminal, suspenso en el n.° 28, traducido por uno de los nueve alumnos de la clase de frances.

[illegible] de un majistrado en la administracion de la justicia civil; es sin duda una virtud, pero sepamos ponerla en su lugar: la dilijencia en la administracion de la criminal debe ser preferida. ¡He! ¿qué es aquella que se ocupa unicamente en distribuir algunos retazos de tierra; que no tiene otro objeto que bienes estraños al hombre; que, con frecuencia, es forzada para darselos al menos digno, quitarselos, sin embargo de su resistencia, al C. laborioso para entregarlos al C. ocioso; despojar al economo para enriquecer al avaro, y que no es, en efecto, sino el ajente de algunos poderosos, que solos ellos poseyendolo todo, quieren aun disputar cualquiera cosa? ¿Qué esta justicia con respecto á la criminal, que trata de la vida ó la muerte de los Ciudadanos, de su honor ó de su infamia, de su existencia ó de su nada? Hombres avidos y contenciosos, que no podeis pasar sin pleitos y sin odios; que sembrais procesos en las campiñas, cuyos limites exeden las tierras que tocan; solicitais las sentencias sin perder dilijencia, murmurais de la menor dilacion, el tiempo mismo de su examen os pesa; nada es perdonado para comunicar á los jueces la vivacidad de vuestros movimientos; amigos, parientes, intereses, todo les oponeis, les exitais con todos los esfuerzos del corazon humano; no obstante vivis, estais libres, gozais de todas las ventajas de la sociedad; quizá seriais mas felices si supieseis ser moderados, y no pensais mas que en los desventurados que batallan en los calabozos entre la muerte y la vida: desgraciados si no son culpables, y mas desdichados si son inocentes; ¿no pensais que el orden público está turbado, y que el Estado espera el castigo de un criminal enemigo, ó la libertad de un ciudadano inocente?

Sed justos alguna vez, dejad por un momento vuestras vanas querellas, y dad un lugar preferente á los mas grandes intereses; ó, si quereis adquirir el derecho de quejaros, sed ciudadanos, olvidad vuestra causa, y tomad la del público, solicitad por este acusado que se oprime, y entonces os quejareis si la justicia se distribuye con lentitud.

Señores, unamos estos dos objetos, y demos á la fortuna como á la persona de los ciudadanos una proteccion pronta y seguras les debemos todos nuestros dias; y, si el dia no basta, consagremosles nuestros desvelos. La lámpara del majistrado que trabaja para el público, debe encenderse mucho antes que la del artesano que trabaja solamente para si; no es tiempo de apetecer el descanso, de cuidar por nosotros, porque estamos consagrados al público; hemos jurado servirlo; curemonos de no ofrecerle los primeros ejemplos de infidelidad; y sobre todo, jamas olvidemos que la celeridad de un juicio hace la parte principal de la justicia; que es injusto juzgar lentamente: despues de esto ¿cual es nuestro deber? ser equitativos é imparciales.

....

La memoria me recuerda esta escena tocante que renovais mas de una vez al año, cuando, haciendo comparecer á vuestra presencia esos desdichados que jimen en las prisiones, no temeis daros, á la faz del público, una leccion de vuestros deberes.

¡Qué majestuoso espectáculo, que un hombre elocuente entre sus jueces y el jénero humano, hable por la inocencia, en medio del profundo silencio que impone tan grande interes! La atencion pública hacer temblar sobre su silla al majistrado apasionado ó distraido; los corazones se conmueven, las lágrimas corren, las aclamaciones se levantan, y el feliz protector de la inocencia obtiene el triunfo del talento y de la virtud.

Me enternezco viendoos descender en los detalles de la miseria y del dolor; y cuando examinais el pan con que se alimentan estos infelices, cuando escuchais sus quejas, les preguntais por la época de su cautividad y los obstáculos que la prolongan: cuando reanimais sus esperanzas y enjugais sus lágrimas; entonces esclamo: ¡he ahi hombres, he ahi majistrados! Desearia que todos los habitantes de las ciudades y aldeas viniesen á aprender, de tales espectáculos, lo que deben esperar de las leyes y de sus ministros; me enorgullezco, lo confiezo, de contarme en su número, y me digo: imita estos modelos de justicia, y procura elevarte en tu mismo puesto:

Abogados

No teneis necesidad de los recursos del ejemplo, y los nobles principios de vuestra profesion bastarán para dirijiros.

Aquellos tiempos, es verdad, ya no existen, en que vuestra elocuencia reglaba los imperios, ó en que todo un pueblo reunido os escuchaba sobre sus intereses. El estrecho recinto del foro parece no dejar mas espacio á tan grandes sucesos: ¿pero no veis aun el camino que os conduce á la fama? Aun sois los de vuestra gloria, tomad solamente la defensa de un inocente acusado, y bien pronto tendreis por cliente al jénero humano: la piedad corre por todas partes á llamar los hombres, y los hace atentos á la causa que les interesa. Ya nuestra nacion os escucha; ¿qué digo? las naciones estranjeras, nuestros mismos enemigos se mezclan con nosotros para oir al defensor de la humanidad. Hablad, vuestro lenguaje les es comun, es aquel del sentimiento; el interes que defendeis es el suyo: es el de exitar; vuestras leyes les son conosidas: son las de la naturaleza; es la ley de no hacer mal ninguno á nuestros semejantes.

Asi la fama tiene muchas coronas: las unas ensangrentadas y mezcladas de funestos cipreses, que están reservadas para los conquistadores; la ambicion que asidolos ha con violencia, va á ponerlas sobre la cabeza erguida de un hombre sentado sobre ruinas, desde donde contempla desdeñoso á sus semejantes despedazados á sus plantas. ¿Què corazon sensible querria comprar la gloria con el precio de sangre humana? No envidiemos esas fatales recompensas á esos célebres desgraciados que no han podido conocer los verdaderos placeres del corazon.

Las coronas mas honorificas, aunque menos brillantes, son aquellas de los benefactores de la humanidad, aquellas de los Socrates, de los Catones, de los Montesquieu, y de otros hombres que los nombraria, si la vida de que aun gozan, no me los tuviera siempre presentes en la memoria.

¡Tales nombres no os intimiden; abogados! Del rango en que estais, esperar podeis la misma gloria; y, para justificar mis consejos, os manifiesto ejemplos recientes; dad gracias al cielo, si se os ofrece la oportuni-

dad de defender un inocente; aceptad con entusiasmo la feliz ocasion de obtener los dos grandes bienes que un hombre sabio puede desear: el homenaje de sus contemporaneos, y la aprobacion de su conciencia.

Pr curadores.

Y vosotros tambien haceos utiles á los desgraciados, lo podeis; guardaos de sacrificar á un vil interes el placer de ser benéficos; jamas la fortuna puede desconsolar á un hombre honrado de semejante pérdida. ¡Cuan respetable seria aquel de vosotros de quien se dijese: ved ahí el ajente de todos los miserables reos! Pero, si hay alguno que deje al pobre en sus puertas, y no quiera servir sino al rico, os denuncio; vengad la justicia y humanidad; dejadle su oro, y llenadle de oprobios.

Por último, dirijo á todos los que se han dignado escucharme, esta palabra tocante de un antiguo: *Homo sum, nil humani á me alicuum puto* (1), *soy hombre, y nada de lo que concierne á la humanidad lo juzgo estraño.* Aquel que no ama sus semejantes, es un ciego que desconoce la naturaleza; aquel que los odia es un monstruo que la ultraja.

Señores, somos hombres, y por consiguiente amigos; nos vemos reunidos en el templo de la concordia y equidad; aprovechemos de esta solemnidad para renovar el juramento sagrado que la naturaleza nos inspira para con todos nuestros semejantes; y, mientras que hombres de otra profesion van á prestar el juramento de servir al público, juremos, en lo intimo de nuestro corazon, ser justos y virtuosos; amar á los hombres y serles utiles.

Nota—En el número 25 donde se rejistra el remitido del traductor, se refirió á Voltaire como á uno de los sabios que elojiaron ese discurso; y para justificar sus citas, copia la siguiente carta, recomendando su lectura que, en concepto de muchos, es mejor que el tratado de delitos y penas por Beccaria.

De Mr. Voltaire á Mr. Servan.
Ferney, 14 de Febrero de 1767.

No puedo, Sr, como manifestaros mi gratitud por el discurso que os habeis dignado remitirme. Si la elocuencia puede servir para la felicidad de los hombres, estos serán felices por vos. Las cincuenta ultimas pajinas, sobre todo, me han llenado de admiracion, y me han obligado á derramar lagrimas de ternura: siete á ocho personas que estan conmigo, han sentido los mismos trasportes.

Me parece, Sr., que sois el primer hombre público que ha unido la elocuencia persuasiva á la instructiva; es, aun me parece, lo que faltó al Chanciller Aguesseau; él jamas ha hablado al corazon. Pudo haber defendido las leyes, pero nunca defendió la humanidad. Habeis sido su protector en un discurso que jamas tuvo modelo; habeis hecho sentir á que punto nuestras leyes tienen necesidad de reforma. Serian intolerables, si no se encontrasen en los tribunales almas esclarecidas y honradas que espliquen favorablemente las contradicciones, y suavisen su barbarie. Mr. Pussorte, que redactó la ordenanza criminal, era una alma fuerte; veis como insultaba á Mr. Fouquet en su prision, y con què encarnizamiento queria que se le ahorque. El primer presidente de Lamvignon nunca fué de este parecer en la redaccion de aquella.

No sé, si hayais leido un pequeño comentario, de los delitos y penas, escrito por un abogado de provincia; contiene hechos curiosos. Una sola pajina de vuestro discurso vale mas que todo ese libro; no os lo remito, motivo á que dos ó tres historietas son la confirmacion de todos los sentimientos que tan sabiamente habeis manifestado.

Temo," Sr., que de Grenoble se os traslade á la Capital ó al Consejo. En todas partes donde esteis, siempre hareis el bien, y gozareis de la verdadera gloria que es la recompensa de las grandes almas.

Cuento entre los consuelos que embellecen el fin de mi carrera, la memoria que querrais conservar de los momentos que me habeis dado.

Tengo el honor de ser con la estimacion mas respetuosa Sr., vuestro mui humilde y mui obediente S. *Voltaire.*

(1) *Terencio.*

Otra—En el mismo número, se lee en este largo martirio de todos sentido, debiendo decirse—*de todos sus sentidos;* y en el número 28—maltratando nuestras carceles y hospitales desiertos, en lugar de *mostrando*, luz por *hez*. Se pone esta para que los lectores no crean descuido en la traduccion.

Suplemento á la Epoca.

La ausencia de un prensista nos fuerza á no publicar mas *Suplementos:* los señores que hayan tenido la paciencia de leer la parte de nuestra *Exposicion* impresa en los que han salido hasta hoy, hallarán la parte que de ella falta en un cuadernito que se repartirá despues de tres dias.

Paz Junio 3 de 1845.
Los mineros de Sicasica.

LA EPOCA

A ULTIMA HORA.

¡El Congreso de Norte America ha sancionado al fin la agregacion de Tejas á la Confederacion, y la República Mejicana le declara la guerra, de acuerdo segun se dice con la Inglaterra que tomará parte en el asunto!!...

INTERIOR

República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho de Hacienda—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 28 de Mayo de 1845.—37.

Número 9.

A S. S. I. el Presidente de la Contaduria Jeneral.

Con motivo de que el dia 31 del presente mes espira la próroga que se concedió para el cambio de los descuentos de guerra anteriores al año de 844, *con bonos*, S. E. el Presidente de la República, deseando precaver los perjuicios que pudieran resultar á los acreedores del Estado por tal titulo, se ha servido disponer.

1.° Que no se considere circunducto dicho término, para los descuentos presentados en la Contaduria jeneral antes del referido dia, los cuales, aun despues de pasado este, serán cambiados.

2.° Que se consideren como presentados, oportunamente los documentos de descuento que no se han podido cambiar, por esperarse los libros ó razones de las tesorerias respectivas, para su confrontacion.

3.° Que en igual caso se consideren tambien los acreedores que dentro del termino indicado, hubiesen hecho jestiones para obtener los documentos justificativos de sus descuentos, y no los hubiesen recabado por haber sido necesario correr dilijencias que esclarezcan su accion.

Cuyas tres prevenciones comunico á US. I. para que surtan los efectos que se ha propuesto S. E. el Presidente de la República.—Dios guarde á US. I.Rúbrica de S. E.—*Miguel Maria de Ayuirre.*

En la consulta hecha por esta Prefectura, sobre que estando los Correjidores sujetos en su caso a evacuar las comisiones no solo de los Godernadores, sino tambien de los Jueces de Letras de las respectivas provincias, ocurre no pocas veces que a un mismo tiempo les hacen ambas autoridades encargos urjentes de esta y otras clases, resultando de aquí que las comisiones se cruzan, y si la una es obedecida, la otra toma providencias contra el correjidor, que por consiguiente no sabe a quien obedecer, ni conoce la conducta que debe observar, siendo perjudiciales estos sucesos a la administracion, ya sea en el ramo de hacienda y gobierno o en el de justicia, S. E. el Presidente Constitucional de la República, ha tenido a bien expedir en 27 del próximo pasado mes el de creto siguiente.

"Con lo espuesto por el Sr. Fiscal, no teniendo los jueces de paz otros auxiliares para el desempeño de sus funciones que los alcaldes de campo en conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de la ley orgánica de los juzgados y tribunales de la República, asi como los gobernadores de provincia no tienen por auxiliares sino a los correjidores; y considerando que el artículo 19 de la misma ley cuando dispone que los correjidores sean suplentes de los jueces de paz en los casos de ausencia, enfermedad u otro impedimento, habla con referencia al artículo anterior que prohibe a los segundos ausentarse del lugar de su residencia por mas de quince dias sin licencia escrita del Juez de Letras respectivo, y deduciendose por lo mismo que los correjidores no pueden ser destinados en comision por los jueces de letras, hallandose en ejercicio de su destino los auxiliares de estos, a saber los jueces de paz, salvos los casos indicados en el citado artículo en que se permite a los correjidores aceptar e investirse de la Judicatura de paz por el breve y transitorio término de la ausencia, enfermedad o impedimento de aquellos, se declara 1.°: que los Jueces de Letras no pueden destinar en comisiones judiciales a los correjidores, hallandose los jueces de paz respectivos en ejercicio de su cargo: 2.° que aun llegado el caso de la suplencia del juzgado de paz por los correjidores en conformidad a la ley, deben estos preferir el cumplimiento de las ordenes del gobierno de que son auxiliares cuando concurran con igualdad de urjencia con las de los jueces de letras, no siendoles dado ejercer funciones judiciales; sino accidentalmente, y en sola la falta de jueces de paz: 3.° que en consonancia con las leyes de policia, los correjidores lo mismo que los gobernadores estan obligados a prestar los auxilios de fuerza armada que les fueren pedidos por la justicia, para la captura de delincuentes y demas casos, previstos por dichas leyes: a los fines consiguientes circulese a los Gobiernos de provincia, y devuelvase este espediente a S. G. el Prefecto de la Paz, quedando tomada razon—Rubrica de S. E.—P. O. D. S. E.—*Buitrago.*

VIVA LA CONFEDERACION ARJENTINA.

El Gobernador y Capitan Jeneral de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Arjentina.

**Buenos Aires Abril 15 de 1345.
Año 36 de la Libertad,
30 de la independencia,
y 16 de la Confederacion Arjentina.**

Al Exmo. Sr. Capitan Jeneral de los Ejércitos de la República de Bolivia, Presidente Constitucional de ella etc etc. D. José Ballivian.

Con intimo placer se ha instruido el infrascripto de la apreciable nota de V. E. fecha 16 de Agosto próximo pasado, en que participa á este Gobierno el resultado de la eleccion Constitucional para Presidente de esa República, habiendo recaido en V. E., y tomado en su con ecuencia posesion del mando el dia anterior.

Este gobierno aprecia debidamente este nuevo testimonio de la distinguida y respetuosa consideracion de V. E., y en su nombre y en el de la Confederacion Arjentina felicita á V. E. por tan próspero acontecimiento, participando de la conviccion de que él será una nueva garantia para la conservacion de las reciprocas relaciones de amistad que felizmente existen entre ambas Repúblicas.

Llamado V. E. al mando por el sufrajio directo de esos pueblos, el Gobierno Arjentino, mira tambien en el nombramiento de V. E. establecido el principio de la legalidad, y en él la salvaguardia del órden y estabilidad que los Gobiernos Americanos deben sostener y hacer prevalecer en estas Repúblicas.

El infrascripto vivamente desea á V. E. un completo acierto en la carrera de su administracion, y que en ella obtenga afianzar la seguridad interior y esterior y la independencia de la República, cuyos altos y delicados objetos estan encomendados á la sabiduria y acendrado patriotismo del Jeneral Ballivian.

Dios guarde á V. E. muchos años—*Juan M. de Rosas.—Felipe Arana.*

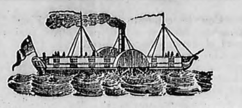

MARCHA DE LOS VAPORES PARA JULIO.

CHILE.

Saldrá del	Callao	8	Julio.
Llegará á	Pisco	9	,,
Id. á	Islay	11 ó 12	,,
Id. á	Arica	12 ó 13	,,
Id. á	Iquique (1)	14	,,
Id. á	Cobija	15	,,
Id. á	Copiapó y Huasco	17	,,
Id. á	Coquimbo	18	,,
Id. á	Valparaiso	20	,,

PERU.

Saldrá de	Valparaiso	9	Julio.
Llegará á	Coquimbo	10	,,
Id. á	Copiapó	11	,,
Id. á	Cobija	13	,,
Id. á	Iquique(1)	14	,,
Id. á	Arica	15	,,
Id. á	Islay	16	,,
Id. á	Pisco	18	,,
Id. á	Callao	19	,,

(1) Se encuentran los Vapores.

Por órden del Superintendente Naval.—JOSE MANUEL MUÑOZ.

Avisos nuevos.

S. G. el Coronel Prefecto ha señalado el dia 14 del actual y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año del impuesto sobre las chicherias de esta Capital en la cantidad de quinientos pesos al año.—La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano de Hacienda, con advertencia de que darán adelantados cada mes lo que corresponde al remate, y por lo demas bajo de fianza.

Paz 3 de Julio de 1845.

Velasco.

v8-pb-1

OJO AL AVISO.

La testamentaria del finado D. Juan Bautista Arguedas tiene varios documentos de créditos activos que le adeudan tanto en esta República como en la del Perú, y los cuales se hallan indebidamente en poder estraño. Para evitar que los tenedores de ellos quieran cometer el abuso de cobrarlos defraudando los derechos de los interesados á aquella testamentaria, el infrascrito como albacea de dicho D. Juan Bautista pone esta circunstancia en conocimiento del público de ambos estados, anunciando que todo pago que no se haga al indicado albacea ó á su encargado con poder bastante, será de *ningun* valor ni efecto, y no librará al dador de la obligacion contraida.

Manuel Arguedas.

v8—p1.

A los aficionados à minas.

El que suscribe teniendo que ausentarse del pais, ofrece en venta una casa con toda comodidad, un establecimiento de quimbaletes, y la empresa de un socabon que está ya al llegar á las vetas nombradas de Copacabana, en el mineral de Corocoro, en el punto de La Yuní cuyo interes es de tres estacas--Todo por la infima cantidad de 3,000 pesos. La empresa es de lo mejor que se puede presentar á un aficionado, y cuyo costo ha sido el cuadruplo de la cantidad en que se ofrece—Las personas que gusten pueden verse en esta con D. Pedro Emeterio Reyes, y en Corocoro con el Sr. Lorenzo Eguren.

José Laurencio Villamil.

p8—v2.

El C. que subscribe tiene la honra de anunciar á este respetable pùblico, que el lunes 7 del que jira se abre una clase de enseñanza nueva de letras primarias en la tienda de la Sra. Isabel Iriondo frente á la acera izquierda de la Catedral, que se construye; donde se enseñarán lectura sentimental, escritura, ortografia, aritmetica, y los rudimentos del catecismo de nuestra religion por el P. Astete con el modo de ayudar á misa en latin; todo bajo de un metodo facil, y breve. Las personas que tengan sus hijos pueden ocurrir á celebrar su contrata por meses, ó semanas, segun la aptitud de cada uno.

Paz 2 de Julio de 1845.

Fernando Centellas.

p8—v2

Por auto de 28 de Junio ultimo, espedido por el Sr. Juez 1.° de Letras de la Capital se ha señalado el dia 8 del corriente y demas no feriados para el remate del sitio y edificios de una tienda y trastienda, situada en el barrio de San Francisco de esta Ciudad, perteneciente á los hijos menores de Da. Maria Sanchez, apreciada en la cantidad de 772 pesos 3 reales.

La persona que quiera hacer postura á ella, ocurra á la oficina del suscrito. Paz de Ayacucho á 3 de Julio de 1845. *Lanza.* v8-p2.

CREDITO PUBICO.

Del 10 al 20 del corriente se pagan en esta Administracion los intereses de vales trasladados: del 20 al 29 se admiten propuestas de amortizacion, el 30 se abriran en Junta pública y el 31 se pagará a los que hubiesen obtenido la preferencia.

Notandose que una fuerte cantidad de vales trasladados no han sido presentados en esta oficina para registrarlos en los libros respectivos, se suplica a los SS. que obtengan tales documentos, se apersonen a la toma de razon; pues de otro modo no tendran derecho para percibir los intereses en el procsimo dividendo. Administracion del Crédito público en la Paz á 1° de Julio de 1845.

Leonardo Barranco.

p8—v3.

D. Diego Sangines, ha recibido de Sorata en comision 25 arrobas de cacao de Mapiri, en pepita, de superior calidad, y de un gusto agradable: los SS. que ya conocen este artículo, pueden ocurrir a su casa, al precio de 7 pesos arroba.

Julio 1.°—v8—p—4.

MUSICA.

El que suscribe, profesor de musica, recien establecido en esta Ciudad, tiene el honor de prevenir al publico que desea consagrarse à la enseñanza del piano y guitarra, dando lecciones particulares por un metodo sencillisimo, y se promete llenar las ecsijencias de los aficionados con su invariable contraccion y esmero. Tambien darà lecciones de canto, y tiene para ello canciones muy modernas.

Vive frente a la misma puerta del Coliseo, en una pieza interior.

F. Cordero.

Junio 30 v8—p5.

S. G. el Coronel Prefecto ha señalado el dia 6 del entrante mes de Julio y demas no feriados para el remate de los terrenos de Echari, Cruz Pata y Mataro situados en el canton Camata provincia de Muñecas, avaluados en la cantidad de 328 pesos 2 reales aplicados á la obra del Coliseo de esta capital. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano de Hacienda. Paz Junio 26 de 1845—*Velasco.*

SE DA NOTICIA AL PUBLICO

Para el techo de la Prefectura que se està edificando, se desea comprar toda la madera necesaria de tijeras, tirantes, cumbreras y solares, conforme en el largo y diametro señalado por el Ingeniero Director: las personas que quieran entrar en contrata, se veran con el inspector de la obra de dicha Prefectura Cno. Diego Sangines, en el término de diez dias, en que se cerrará esta contrata con el que ofrezca mas ventaja, para entregar en el tèrmino de cuatro meses.

¡¡NOTABLE!!

El Ciudadano Cayo Nueva, preceptor de primera enseñanza, tiene el honor de prevenir al publicò que se compromete à enseñar á leer de corrido en el corto periodo de 60 dias á cualquiera persona que nunca haya sabido siquiera conocer las letras.

La instruccion sera particular y por ella tomarà la modica retribucion de *doce pesos.* Los niños destinados à la enseñanza deberán tener de 7 años para arriba. Junio 26—v8—6p.

¡SE VENDE!!

Por un precio moderado.

El hermoso Tambo de S. Rafael, sito (fuera de puentes) en el barrio de *Larcapata*—propio del C. Eujenio Calderon y Sanjines—La persona que se interese en su compra, puede entenderse con su dueño que vive en la misma casa.

Junio 25—v8—p7

¡INTERESANTE!

Se necesitan en Bonos por descuentos de guerra novecientos ochenta y siete pesos: el que los quisiere vender puede ocurrir á la casa de D. Diego Fernandez Guarachi, calle de Apumalla, donde vive el Cno. Anselmo Mendoza. Tambien se necesitan cuatrocientos pesos en vales del crédito público, y la persona que quiera venderlos, tambien podrá verse con el mismo, desde las ocho de la mañana, hasta las tres de la tarde.

v8—pb—7.

CORREOS.

ENTRADAS.	*SALIDAS.*
Del Interior. los dias 3 y 18.	Para el Inte. 4 y 19 à las 6 de la tarde.
De id. de a pie " " 11 y 26	de a pie—12 y 27 a las tres de la tarde
De Tacna " " 2 y 17	Para Tacna—4 y 19 a medio dia
Del Perù " " 13 y 28	Para el Perù—9 y 24 a id. id.

NOTA.

El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conducion

IMPRENTA DE LA EPOCA.